

**RSI-MTPS-0019-2024**

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, el cual literalmente dice:”

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veintidós de abril del año dos mil veinticuatro.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del correo electrónico para recibir Solicitudes de información en este Ministerio [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv), en fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro, interpuesta en esta oficina, por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quien requiere se le proporcione lo siguiente: “*Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Oficina de Información y Respuesta para el año 2023. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la unidad u oficina de información y respuesta. Solicito esta información de todos los meses del 2023 y desagregada por:* • Nombre de la plaza; • Sexo de la persona que ocupa la plaza; •Salario (cantidad en dólares) desagregado por sexo; 2. Número de capacitaciones o espacios de formación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública realizados en cada uno de los meses de 2023 (enero a diciembre). Solicito esta información desagregada por mes”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera celerosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado el análisis interno a la solicitud de información referente al punto: *Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Oficina de Información y Respuesta para el año 2023. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la unidad u oficina de información y respuesta. Solicito esta información de todos los meses del 2023 y desagregada por:* • Nombre de la plaza; • Sexo de la persona que ocupa la plaza; • Salario (cantidad en dólares) desagregado por sexo; la suscrita, le informa que la información sobre “la oficina” requerida es inexistente, ya que no existe ninguna oficina con dicho nombre dentro del Organigrama del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; por tanto, es procedente hacer la aclaración que es información inexistente; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.
- IV. Con respecto a la información referente a: *“2. Número de capacitaciones o espacios de formación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública realizados en cada uno de los meses de 2023 (de enero a diciembre). Solicito esta información desagregada por mes”*. Al respecto se ha saber que la solicitante, no señala en su solicitud aspectos como cual institución o funcionario efectuó la capacitación y al público que fue dirigido. Por lo que no se tiene certeza sobre cuál es la información a la que necesita acceder.
- POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4



de la aludida Ley y al artículo: 61, 62, 65, 66, 68 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE. Confírmese** la inexistencia de la información a la señora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo concerniente a: *"Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Oficina de Información y Respuesta para el año 2023. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la unidad u oficina de información y respuesta. Solicito esta información de todos los meses del 2023 y desagregada por: • Nombre de la plaza; • Sexo de la persona que ocupa la plaza; • Salario (cantidad en dólares) desagregado por sexo"*; conforme a los registros y datos de este Ministerio de conformidad al Organigrama Institucional. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv), a las quince horas con treinta minutos del día veintidós de abril dos mil veinticuatro.*

